

Dec. No. 44-19 que concede la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. Modifica el numeral 5 del art. 1 del Dec. No. 76-17, modificado a su vez por el art. 2 del decreto núm. 436-18. G. O. No. 10930 del 30 de enero de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 44-19

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 6767, del 31 de julio de 2018; 10889, 10890, 10891, 10892, 10893, 10894, 10895, 10896, 10897, 10898 y 10899, del 13 de noviembre de 2018; 11066, del 15 de noviembre de 2018; 11291, 11292, 11293, 11294, 11295 y 11296, del 20 de noviembre de 2018; 11926, 11927, 11928, 11929, 11930, 11931, 11932 y 11933, del 10 de diciembre de 2018; 12232, 12233, 12234, 12235, 12236 y 12237, del 19 de diciembre de 2018; que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Ornar Chokr, de nacionalidad libanesa.
2. A la señora Mabel de la Caridad Suárez Ruiz, de nacionalidad cubana.
3. Al señor Leonel Arnoldo Díaz Erazo, de nacionalidad venezolana.
4. Al señor Haoquan Wu, de nacionalidad china.
5. Al señor Michel Montalvo Blanco y a su esposa la señora María Alina Rey Echavarría, ambos de nacionalidad cubana.
6. Al señor Oliver Dominique Gerdes, de nacionalidad haitiana.
7. A la señora Patricie Zakova, de nacionalidad checa.
8. Al señor Ivan Georgievich Lopachuk, de nacionalidad ucraniana.
9. Al señor Juan Ramón Guzmán Cruz y a su esposa la señora Sandra Ivette Meléndez Ortega, ambos de nacionalidad estadounidense.
10. Al señor Adinor Guerrier, de nacionalidad haitiana.
11. Al señor Estuardo Montaván Fuentes y a su esposa la señora Lubia Maritza Castañeda Lemus, ambos de nacionalidad guatemalteca.
12. Al señor Pascal Mexler, de nacionalidad francesa.

13. A la señora Betty Wolkowicz, de nacionalidad venezolana.
14. A la señora Nelida Carmen del Socorro Rodríguez Marrero y su hija mayor de edad Tamara Esther Gerardino Rodríguez, ambas de nacionalidad estadounidense.
15. Al señor Jeffrey Lee Brown y a su esposa la señora Donna Jean Edson, ambos de nacionalidad estadounidense.
16. Al señor Frederick Allen Price y a su esposa la señora Yolanda Defrancesco, ambos de nacionalidad estadounidense.
17. Al señor Eleuterio Enrique Martínez López, de nacionalidad cubana.
18. Al señor Chris Knud Christensen, de nacionalidad estadounidense.
19. Al señor James Maurice y a su esposa la señora Medjine Edgard Frederique, ambos de nacionalidad haitiana.
20. Al señor Mario Roberto Dalloca, de nacionalidad italiana.
21. Al señor Edwin Ralph Marie Schenttini, de nacionalidad haitiana.
22. Al señor Juan Adolfo Álvarez Lorenzana, de nacionalidad española.
23. A la señora Franny Cristina Barrios Valladares, de nacionalidad venezolana.
24. A la señora Dolly Gisela García Barreiro, de nacionalidad colombiana.
25. A la señora Ana Victoria Fernández De La torre, de nacionalidad cubana.
26. Al señor William Baxter Webster, de nacionalidad canadiense.
27. Al señor David Richard Nelson, de nacionalidad estadounidense.
28. Al señor Eulogio Epifanio Gómez Otero, de nacionalidad española.
29. Al señor Enzo José Gregoret, de nacionalidad argentina.
30. A la señora Louise Marie Seance, de nacionalidad haitiana.
31. Al señor Jan Hulala y a su esposa la señora Soňa Dologova, ambos de nacionalidad eslovaca, a y su hijo menor de edad Michael Adam Hulala, de nacionalidad estadounidense.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 5 del artículo 1 del Decreto núm. 76-17 del 24 de marzo de 2017, que a la vez fue modificado por el artículo 2 del Decreto núm. 436-18 del 3 de diciembre de 2018, para que en adelante se lea como sigue:

5. Al señor José Manuel Farré Español, de nacionalidad española, a su esposa la señora Sonia Anita Motte-Mulliez, de nacionalidad francesa, y a sus hijas mayores de edad, Noemí Farré Motte y Sarah Farré Motte, ambas de nacionalidad española.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su información y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA